



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2023-AL/MDC

Comas, 16 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 294-2023-SGCODSPS-GMDSPS/MDC de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales, el Informe N° 45-2023-GMDSPS/MDC de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, el Informe N° 087-2023-OGPP/MDC de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación Presupuesto en base al Informe N° 030-2023-JMT. OGPP/MDC de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Econ. Josué Marchán Taquire, el Informe N° 556-2023-OGAJ/MDC de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 1336-2023-GM/MDC de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención en la ciudadanía;

Que, el artículo 43° numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2023-AL/MDC, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Comas – TUSNE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2023/MDC, de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Comas y BIOLABOR E.I.R.L.”, convenio que fue modificado por Acuerdo de Concejo N° 022-2023/MDC, de fecha 31 de mayo de 2023. Como parte del Convenio se aprueba un Tarifario para otorgar Carné de sanidad, entre otros, para cuya aplicación deben ser incluidos en el TUSNE vigente de la entidad;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 294-2023-SGCODSPS-GMDSPS/MDC de fecha 07 de junio de 2023, la Subgerencia de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales solicita a la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales realizar las gestiones pertinentes con las áreas correspondientes para la implementación del referido Convenio;

Que, mediante el Informe N° 45-2023-GMDSPS/MDC de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a su competencia realizar las gestiones pertinentes para incluir en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Comas los servicios que se brindaran según tarifario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante el Informe N° 087-2023-OGPP/MDC de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto en base al Informe N°030-2023-JMT.OGPP/MDC de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Econ. José Marchán Taquire, señala que es procedente la aprobación de la propuesta de modificación del TUSNE, para lo cual se requiere formalizarlo a través de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 556-2023-OGAJ/MDC de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable de la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Comas; indicando que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Proveído N° 1336-2023-GM/MDC de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados administrativos con los informes técnicos e informe legal favorables a la Oficina General de Atención al Ciudadano, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Comas;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, Subgerencia de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Comas, procediéndose a incorporar los servicios 5.1.19, 5.1.20, 5.1.21, 5.1.22 en la Subgerencia de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales dependiente de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, según se detalla en Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información, y demás Órganos y Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y a la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES MILEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS

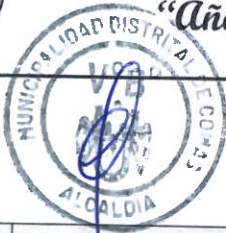
PCRf/rmmmg
Distribución
Alcaldía
GM
GMDSPS
SGCODSPS
OGPP
OGAJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO TUSNE

	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO (MODALIDAD)	REQUISITOS	PRECIO (En S/)	PLAZO DE ENTREGA (En días hábiles)
5. GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES				
5.1. SUBGERENCIA DE CIAM, OMAPED, DEMUNA, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES				
5.1.19	CARNÉ DE SANIDAD	1. Pago por servicio a) Manipuladores de alimentos b) No manipuladores de alimentos	25.00 25.00	Automático
5.1.20	CERTIFICADOS MÉDICOS	1. Pago por servicio a) Pre-nupcial b) Buena Salud	60.00 60.00	Automático
5.1.21	SERVICIOS MÉDICOS	1. Pago por servicio Medicina General: a) Público en general b) Contribuyente puntual (50% descuento) c) Trabajador municipal	25.00 12.50 20.00	Automático
5.1.22	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - LABORATORIO	1. Pago por servicio RPR: a) Público en general b) Trabajador municipal Prueba HIV 1-2: a) Público en general b) Trabajador municipal Hemograma completo: a) Público en general b) Trabajador municipal Perfil lipídico: a) Público en general b) Trabajador municipal Perfil hepático: a) Público en general b) Trabajador municipal Glucosa: a) Público en general b) Trabajador municipal Creatinina: a) Público en general b) Trabajador municipal Úrea: a) Público en general b) Trabajador municipal Examen de orina: a) Público en general b) Trabajador municipal RPR Cromática: a) Público en general b) Trabajador municipal Hemoglobina glicosilada: a) Público en general b) Trabajador municipal Urocultivo: a) Público en general	20.00 16.00 30.00 24.00 25.00 20.00 35.00 28.00 48.00 38.40 12.00 9.60 12.00 9.60 12.00 9.60 30.00 24.00 60.00 48.00 30.00	Automático



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



b) Trabajador municipal	24.00	
Examen parasitológico:		
a) Público en general	12.00	
b) Trabajador municipal	9.60	
Grupo sanguíneo:		
a) Público en general	12.00	
b) Trabajador municipal	9.60	
Test de embarazo:		
a) Público en general	20.00	
b) Trabajador municipal	16.00	
Dosaje de Hemoglobina-Hematocrito:		
a) Público en general	10.00	
b) Trabajador municipal	8.00	
Antígeno Prostático Específico Libre:		
a) Público en general	60.00	
b) Trabajador municipal	48.00	